



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “B” 8820	28/09/2006
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN:

Ref.: ***Sistema Nacional de Pagos. Plazo de remisión de cheques rechazados.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha dispuesto modificar lo establecido por la Comunicación “A” 4356, en relación con el plazo de entrega de los cheques rechazados.

Al respecto se informa que, teniendo en cuenta que a partir del día 24 de noviembre de 2006 se aplicará el Truncamiento a la totalidad de los Cheques y Otros Documentos Compensables que se cursan a través de las Cámaras Electrónicas de Compensación, se ha procedido a modificar el plazo establecido para la entrega de los documentos originales rechazados por los motivos “Denuncia de extravío o sustracción del cheque”, “Valores sustraídos o extraviados de chequeras no entregadas a los clientes”, “Cheque falsificado” y “Cheque adulterado”.

En ese sentido, los documentos rechazados por los motivos antes descritos deberán ser enviados físicamente por la entidad depositaria a la entidad girada dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha del rechazo.

Asimismo, se señala que dicho plazo será de aplicación a partir de la sesión de rechazos del día 27 de noviembre de 2006 correspondiente a la presentación del día 24 de noviembre de 2006.

Saludamos muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Julio César Pando
Gerente de Sistemas de Pago

José A. Barone
Subgerente General de Medios de Pago